

FECHA: 30/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 1639/2009

ID TÍTULO: 4311022

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación Sociosanitaria por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Enfermería de Cuenca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El apartado 10.2, procedimiento de adaptación, se reserva a los títulos de un mismo nivel en los casos en los que el solicitante extinga uno existente, lo que no es el caso por lo que se ha de eliminar toda la información referida en este apartado. Los posibles reconocimientos

de créditos que puedan realizarse a los estudiantes que cursaron los estudios de doctorado u otros másteres deben tratarse como un “reconocimiento de créditos”.

## FORMULARIO DE MODIFICACION

### Descripción general

Adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se añade en el apartado 4.4 la normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de 21 de febrero de 2012. En base a dicha normativa, figura el reconocimiento de 9 créditos por actividad profesional. Se ha añadido en el apartado de Información previa al título, tal y como se solicita en el informe, la información relativa al reconocimiento de 9 créditos por actividad profesional en base a la normativa nacional y a su adaptación por la universidad de Castilla-la Mancha el 21 de Febrero de 2012.

### Sistemas de información previo

Se ha añadido en el apartado de Información previa al título, tal y como se solicita en el informe, la información relativa al reconocimiento de 9 créditos por actividad profesional en base a la normativa nacional y a su adaptación por la universidad de Castilla-la Mancha el 21 de Febrero de 2012.

### Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se añade en el apartado 4.4 la normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de 21 de febrero de 2012. En base a dicha normativa, figura el reconocimiento de 9 créditos por actividad profesional.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken